



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 203-2025-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de mayo de 2025

VISTO: El INFORME N°0191-2025-UNDC/PCO/DGA/UCO elaborado por la Unidad de Contabilidad, con relación al reembolso de gastos gestionados por la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-UNDC/CO, de fecha 13 de febrero de 2025, la Comisión Organizadora DESIGNA a partir del día 17 de febrero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2025-UNDC-CO/P, de fecha 19 de febrero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones, la cual se efectúa con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2025.

Que, mediante OFICIO N° 269-2025-UNDC/VPI de fecha 02 de mayo de 2025, la Vicepresidenta de Investigación de la UNDC solicita gestionar los viáticos a favor del Sr. Walter Martínez Cáceres en su calidad de conductor, con el fin de trasladar a la suscrita el día 05 de mayo de 2025 a la ciudad de Lima.

Que, mediante INFORME N° 0764-2025-UNDC/PCO/DGA/USG/JUSG de fecha 07 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales solicita el reembolso de viáticos a favor del Sr. Walter Noe Martínez Cáceres, debido a que realizó el traslado de la Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, Vicepresidenta de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, el día lunes 05 de mayo de 2025 al distrito de Santiago de Surco, ciudad de Lima.

Que, mediante INFORME N° 0191-2025-UNDC/PCO/DGA/UCO de fecha 20 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad remite la información mediante documento de la referencia INFORME N° 018-2025-UNDC/JCGQ/UC de fecha 19 de mayo de 2025, sobre la solicitud de reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de WALTER NOE MARTINEZ CACERES, Chofer de la Unidad de Servicios Generales, quién viajó a la ciudad de Lima, el 05 de mayo de 2025, mediante OFICIO N° 269-2025-UNDC/VPI, a fin de trasladar a la ciudad de Lima a la Vicepresidenta de Investigación Janett Karina Vásquez Pérez, se informa lo siguiente:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 203-2025-DGA-UNDC

- Que, de la revisión de los comprobantes de pago, no se advierte enmendaduras ni borrones que pudieran invalidar dicho comprobante, así mismo verificando en el sistema SIGA y SIAF no se evidencia que se haya otorgado viáticos por el día 05 de mayo de 2025.
 - Monto a reembolsa por viáticos: S/. 230.00
 - **Monto total por desembolsar: S/. 230.00**
- De igual modo se aprecia que para realizar un posible reembolso de viáticos, se debe tener en cuenta la Directiva de Viáticos en su Art. 6.7, la misma que tiene concordancia con el inciso b) del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 el cual refiere que: "Se debe emitir la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas"
- No se evidencia que dispone de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante INFORME N°0536-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 20 de mayo de 2025, EL Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa la aprobación de modificación y asignación presupuestal por el monto de S/. 230.00 soles para el reembolso de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima el 05 de mayo de 2025 a favor del Sr. Walter Noe Martinez, a fin de trasladar a la Vicepresidenta de Investigación Janett Karina Vásquez Pérez.

Que, de acuerdo a la directiva interna de la UNDC, señala:

Que, el numeral 5.14 estipula: "La solicitud de viáticos cuya comisión de servicio que, por su carácter de urgente, ya fueron realizadas, previa autorización por el jefe inmediato superior y la Oficina General de Administración será tramitadas bajo la denominación de REEMBOLSO DE GASTOS DE COMISION DE SERVICIOS según ANEXO 05; únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el numeral 5.15 estipula: "El Anexo 05, reembolso de gastos por comisión de servicios, serán presentados mediante informe emitido por la persona que realizó la comisión, con el visto bueno de su jefe inmediato y autorizado por la Oficina General de Administración, revisada y visada por la oficina de contabilidad antes de realizar el trámite respectivo.

Que, el numeral 5.16 estipula: "El Comisionado deberá informar su retorno, sobre las acciones realizadas durante la comisión de servicios o de las capacitaciones recibidas, a su jefe inmediato superior, de ser el caso, a la Comisión Organizadora, debiendo adjuntar a su rendición de cuentas, según Anexo N° 06".

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 203-2025-DGA-UNDC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0020	2.3. 2 1. 2 2	S/. 230.00	1074

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional, el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del Sr. Walter Noé Martínez Cáceres, por el monto de S/ .230.00 soles (Doscientos y treinta con 00/100 soles), por realizar el traslado a la ciudad de Lima a la Vicepresidencia de Investigación, con el fin de recoger la VISA, el día 05 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC RUT MAVET JARA BENDEZU
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN